



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SUSANA GUILLEMIN"
APROBADO POR RESOLUCION No. 5943
DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.997
Resolución de Fusión 3199 del 15/12/08
Resolución de Aclaración No. 001401 de Junio 02 de 2.009
AVENIDA CENTENARIO No. 4-18 Celular 3114467073- 3114450504
BELEN – BOYACA

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 04 IET. SUSANA GUILLEMIN 2026

N° Contrato	04
FECHA DEL CONTRATO	19 DE JUNIO DE 2026
TIPO	Contrato de Suministros
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUSANA GUILLEMIN, Nit: 800100695-1 ubicada el municipio de –BELEN BOYACA, representado legalmente por el ordenador del gasto Mg GERARDO NARANJO MAYORGA identificada con cédula de ciudadanía N° 7.165.804 de Tunja de conformidad con las leyes 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto N°. 1082 de 2015, Modificación manual de contratación SEGÚN ACUERDO 05 DE FECHA 06/05/2019 Aprobado por el consejo Directivo.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL identificado con NIT. 900318096-8
REPRESENTANTE LEGAL	HEBERTO ROSALES SUAREZ identificada con C.C. N. 73.138.346 de Cartagena - Bolívar
CELULAR	3057548988
DIRECCIÓN	Carrera 78c-79b – 85 barrio sana salvador Barranquilla

Entre los suscritos a saber, **la Institución Educativa: Técnica Susana Guillemín de Belén Boyacá** y representada en este acto por el y/o la Ordenador del Gasto Rector Gerardo Naranjo Mayorga, mayor de edad, vecino de Belén Boyacá, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.165.804 de Tunja, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **FUNDACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL** con NIT. y obrando como Representante Legal **HEBERTO ROSALES SUAREZ identificado** con C.C. N. 73.138.346 expedida en Cartagena- Bolívar mayor de edad, vecino y con domicilio en la Ciudad de Cartagena- Bolivar y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO** La Institución Educativa Técnica Susana Guillemín está interesado en recibir propuestas para contratar la compra adquisición de libros educativos textos escolares para los estudiantes. **SEGUNDA -ALCANCE DEL OBJETO**; **EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente, se obliga para con el **CONTRATANTE** a Suministrar los Insumos solicitados, de buena calidad los cuales deben ser de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPRESIÓNLECTORA				
1	EXPRESATE LECTOR D	9	123.210	1.108.890
2	EXPRESATE LECTOR E	8	123.210	985.680
3	EXPRESATE LECTOR F	8	123.210	985.680
MATEMATICAS				
1	EXPRESATE 7 MATEMATICAS	10	142.110	1.421.100
CIENCIAS SOCIALES				
1	EXPRESAT 9 SOCIALES	10	142.110	1.421.100
PLAN LECTOR				
1	PERRO FIEL,EL + GUÍA DE LECTURA	1	26.010	26.010
2	CLAN DE LOS OSOS, EL	1	26.430	26.430
3	MESES DEL AÑO ,LOS	1	25.110	25.110
TOTAL				\$6.000.000

TERCERA. –DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de diecisiete (17) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato y el Acta de Inicio. **CUARTA -SITIO Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los Bienes objeto del presente Contrato se entregarán por **EL CONTRATISTA** en las Instalaciones de la Institución Educativa Técnica Susana Guillemín, Municipio de Belén Boyacá. **QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **MATRICULA Y JORNADA ÚNICA LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.** **EL CONTRATANTE** pagará En un solo contado al **CONTRATISTA** de acuerdo a los soportes y factura de venta presentados por el **MISMO**, previa verificación y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y lo hará a través de transferencia Electrónica a la cuenta que el Contratista certifique. **SEXTA – OBLIGACIONES:** **EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a los elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes, prestar a entera satisfacción el servicio y/o suministro, dentro del plazo pactado, aceptar la supervisión por parte de la Institución Educativa, prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio o demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual, obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y en tramamientos que puedan presentarse, no acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas, las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. **SÉPTIMA -SUPERVISIÓN:** La supervisión y seguimiento del presente contrato en la Adquisición del Suministro será efectuado por la señora **MARILU JIMENEZ HUERTAS**, Auxiliar Administrativa (Bibliotecaria), designada por el señor Rector de la Institución Educativa.



OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA : Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la suma correspondiente al 5 % del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte del CONTRATANTE el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, si esta hiciere parte del presente contrato. **NOVENA -CESIÓN; EL CONTRATISTA,** sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA -CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso previo al CONTRATISTA en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento del contratista en la entrega de la obligación contratada, lo cual no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA: 2) Por acuerdo entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza pública y por lo tanto se regirá en todo lo estipulado en él, por las normas de la contratación estatal y el Manual de contratación de la Institución. **DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACION DEL CONTRATO:** Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el CONTRATANTE, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio, de dicha reunión se levantará un Acta, si no se llegare a acuerdo, el CONTRATANTE le indicará al CONTRATISTA la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato. **DÉCIMA TERCERA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de la cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida, **DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION :** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente demostradas, o cuando el interventor lo considere viable y pertinente, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso el Municipio de Belén Boyacá–celular 3114467073-3114450504 - EMAIL; belensusanaguillemin@sedboyaca.gov.co INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SUSANA GUILLEMIN convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. El CONTRATISTA en todo caso se compromete a ampliar las garantías por un término de duración igual al de la suspensión. **DÉCIMA QUINTA - GASTOS** Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que se ocasionen en la legalización y perfeccionamiento de este contrato. **DÉCIMA SEXTA - VALIDEZ:** El valor del presente contrato se imputará al rubro Proyecto Adquisición Material Didáctico (GR) código 2.003.001.3.2.02.02.009.01 de Jornada Única de Formación Integral y Primera Infancia y está amparado mediante el certificado de disponibilidad Presupuestal, No 11 del 04 de junio de 2026 **DÉCIMA SÉPTIMA-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción y requiere para su legalización la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal y la presentación de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, pasado judicial, Rut, fotocopia de la cédula, recibo de pago de seguridad social, Certificación Bancaria certificaciones de contrataciones anteriores, certificado normas correctivas .

En conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Belén Boyacá al diecinueve (19) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2.026)

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO EN ORIGINAL

Rector: GERARDO NARANJO MAYORGA
C.c. 7.165.804 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
Celular: 3112273206

NOMBRE: HEBERTO ROSALES SUAREZ
C.C. 73.138.346 de Cartagena - Bolívar
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900318096-8
Dirrección: Carrera 78c-79b – 85 barrio sana salvador Barranquilla
Celular: 3057548988